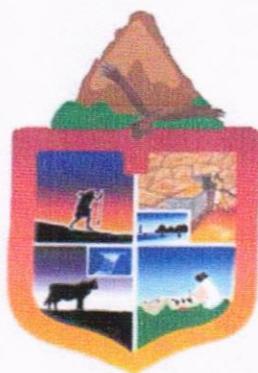


# **H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO.**

**Cuenta Pública  
Ejercicio Fiscal 2019**



## **4.2 INFORMACIÓN CONTABLE**

**4.2.20. Resumen de amortizaciones al capital y  
pago de intereses derivados del servicio de  
Deuda Pública.**

**Formato IC-33**



# H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE COYUCA DE CATALÁN

FORMATO IC-33



## Resumen de amortizaciones al capital y pago de intereses derivados del servicio de deuda pública. Del 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2019

Institución acreedora: Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero. Número de crédito: S/N Monto del crédito: 1,500,000.00  
 Tasa de interés contratada: CETES a 28 días Fondo o tipo de recurso puesto en garantía: Adelanto de Participaciones Federales 2019. Destino de los recursos: Pago de Aquinaldo, Sueldos y Salarios.  
 Fuente de pago: Fondo General de Participaciones Documento mediante el cual se aprueba la contratación de la deuda: Acta de cabildo  
 Fecha de contratación: 11 de Diciembre de 2018 Plazo del crédito contratado: 20 Quincenas Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de Entidades Federativas y Municipios: N/A  
 Fecha de inscripción en el Registro de Obligaciones y Empréstitos del Estado de Guerrero: N/A

Mes	Costo estimado por servicio de deuda pública de acuerdo a las obligaciones contraídas			Gasto devengado en el ejercicio por servicio de deuda pública			Diferencia entre el costo estimado y el gasto devengado por servicio de deuda pública					
	Amortización a capital	Intereses generados	Otros gastos	Total	Amortización a capital	Intereses generados	Otros gastos	Total	Amortización a capital	Intereses generados	Otros gastos	Total
Enero	150,000.00	16,976.56	-	166,976.56	150,000.00	14,797.71	-	164,797.71	-	2,178.85	-	2,178.85
Febrero	150,000.00	8,695.32	-	158,695.32	150,000.00	8,151.65	-	158,151.65	-	543.67	-	543.67
Marzo	150,000.00	7,701.56	-	157,701.56	150,000.00	8,209.88	-	158,209.88	-	508.32	-	508.32
Abril	150,000.00	6,707.82	-	156,707.82	150,000.00	7,061.85	-	157,061.85	-	354.03	-	354.03
Mayo	150,000.00	5,714.06	-	155,714.06	150,000.00	5,465.69	-	155,465.69	-	248.37	-	248.37
Junio	150,000.00	4,720.32	-	154,720.32	150,000.00	5,167.50	-	155,167.50	-	447.18	-	447.18
Julio	150,000.00	3,726.56	-	153,726.56	150,000.00	3,808.00	-	153,808.00	-	81.44	-	81.44
Agosto	150,000.00	2,732.82	-	152,732.82	150,000.00	2,894.80	-	152,894.80	-	161.98	-	161.98
Septiembre	150,000.00	1,739.06	-	151,739.06	150,000.00	1,946.08	-	151,946.08	-	207.02	-	207.02
Octubre	150,000.00	745.32	-	150,745.32	150,000.00	817.19	-	150,817.19	-	71.87	-	71.87
<b>Total</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>59,459.40</b>	<b>-</b>	<b>1,559,459.40</b>	<b>1,500,000.00</b>	<b>58,320.35</b>	<b>-</b>	<b>1,558,320.35</b>	<b>-</b>	<b>1,139.05</b>	<b>-</b>	<b>1,139.05</b>



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 AUTORIDAD LEGISLATIVA  
 COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
 PRESIDENCIA MUNICIPAL  
 C. Eusebio Echaverría-Tabares  
 Presidente Municipal



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
 M.V.Z. Guillermo Mástachi Aguario  
 Municipio Municipal  
 2018-2021



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL  
 CONSTITUCIONAL DE  
 COYUCA DE CATALÁN, GRO.  
 ÓRGANO DE CONTROL INTERNO  
 C.P. Guillermo Uribea Valente  
 Contralor Interno



CONVENIO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, A TRAVÉS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LOS CC. LIC. TULIO SAMUEL PÉREZ CALVO, SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN Y LIC. EDUARDO MONTAÑO SALINAS, SUBSECRETARIO DE EGRESOS, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "LA SEFINA", Y POR LA OTRA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GUERRERO, REPRESENTADO POR LOS CC. EUSEBIO ECHEVERRÍA TABARES, LIC. ONINZA MALDONADO RAMÍREZ Y M.V.Z. CUAUHTÉMOC MASTACHI AGUARIO, PRESIDENTE MUNICIPAL, SÍNDICA PROCURADORA Y TESORERO MUNICIPAL, RESPECTIVAMENTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO Y POR RAZONES DE BREVEDAD SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DESIGNARÁ COMO "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### DECLARACIONES

#### 1. Declara "LA SEFINA" por conducto de sus representantes que:

- a) La Secretaría de Finanzas y Administración del Estado de Guerrero es una Secretaría del Poder Ejecutivo, integrante de la Administración Pública Centralizada, en términos de los artículos 88 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 1º y 18 apartado "A" fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero Número 08.
- b) De conformidad con el artículo 22 fracciones XXVIII y L de la Ley Orgánica para la Administración Pública Número 08, la Secretaría de Finanzas y Administración es la encargada de la Administración de la Hacienda Pública del Estado, prestando apoyo administrativo que requieran las Secretarías y Dependencias del Poder Ejecutivo, estando facultada para registrar y normar todos los actos y contratos de los que resulten derechos y obligaciones para el Gobierno del Estado.
- c) Los CC. Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo y Lic. Eduardo Montaña Salinas, intervienen en la firma del presente Convenio en su carácter de Secretario de Finanzas y Administración y Subsecretario de Egresos, respectivamente, de conformidad con sus Nombramientos y Toma de Protesta de fecha 02 de abril de 2018 y 27 de octubre de 2015, expedidos por el C. Gobernador del Estado de Guerrero, el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, y refrendados por el C. Lic. Florencio Salazar Adame, Secretario General de Gobierno, y cuentan con las atribuciones según lo establecido por los artículos 11 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Guerrero número 08 y 7º, 8º, 12 y 22 del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Administración.
- d) Que para los efectos del presente Convenio señala como su domicilio el ubicado en Boulevard René Juárez Cisneros No. 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco Planta Baja, Col. Ciudad de los Servicios, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, Código Postal 39074.



2. Declara **"EL MUNICIPIO"** a través de sus representantes que:

a) Que en términos de lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II, III inciso i) y párrafo segundo, IV párrafos primero y quinto y V inciso c) y 116 fracción VII segundo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 171 numerales 1 y 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, el Municipio de Coyuca de Catalán, Guerrero, está investido de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.

b) Que con fundamento en lo dispuesto en los artículos 171 y 172 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 26, 27, 46, 60, 72, 73 fracciones XVII y XXVIII, 77, 104 y 106 de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Guerrero, sus representantes cuentan con facultades y autorización suficientes para la celebración y firma de este instrumento, las cuales no les han sido revocadas, ni limitadas en forma alguna, por lo que no existe impedimento alguno para sujetarse a lo aquí pactado.

c) Son facultades del H. Ayuntamiento, entre otras:

I. Preparar, examinar, discutir y aprobar su Presupuesto de Egresos sobre la base de sus ingresos disponibles y de conformidad con el Programa Operativo Anual correspondiente y el Plan Municipal de Desarrollo y los convenios de colaboración respectivos; y

II. Celebrar Convenios con el Gobierno del Estado para la más eficaz prestación de los servicios que le corresponden en su ámbito jurisdiccional.

d) Que para efectos del presente instrumento jurídico señala como su domicilio legal el ubicado en Palacio Municipal s/n., Colonia Centro, C.P. 40700, en la Ciudad de Coyuca de Catalán, Guerrero.

3. Declaran **"LAS PARTES"** que:

a) Se reconocen mutuamente en su personalidad y competencia pública legal, manifestando su voluntad e interés legítimo de celebrar el presente Convenio, puesto que redundará en beneficio de la sociedad para la que gobiernan.

b) El presente instrumento, no tiene cláusula alguna contraria a la Ley, la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna y, consecuentemente, carece de todo error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

c) Una vez reconocida plenamente la personalidad y capacidad jurídica con que comparecen, es su voluntad celebrar el presente Convenio.

Expuesto lo anterior, **"LAS PARTES"** convienen en obligarse al tenor de las siguientes:



## CLÁUSULAS

**PRIMERA.- OBJETO.-** El presente Convenio tiene por objeto establecer la forma y términos para la transferencia, aplicación, destino, seguimiento, control, rendición de cuentas y transparencia en el ejercicio de recursos que por única ocasión prestará **"LA SEFINA"** a favor de **"EL MUNICIPIO"**, como anticipo de participaciones federales para el ejercicio fiscal 2019, para el pago de aguinaldos, sueldos y salarios de los trabajadores.

**SEGUNDA.- MONTO DE LOS RECURSOS.-** Para efectos de llevar a cabo las acciones mencionadas en la cláusula que antecede, **"LA SEFINA"** transferirá a **"EL MUNICIPIO"** por única ocasión y por concepto de préstamo, la cantidad de **\$1'500,000.00 (Un Millón Quinientos Mil Pesos 00/100 M.N.)**, con base en la disponibilidad presupuestaria del Fondo Crédito Simple Quirografario 4 y para dar cumplimiento al objeto mencionado en la Cláusula que antecede.

La cantidad mencionada en la presente Cláusula será proporcionada por **"LA SEFINA"** en una sola ministración y será transferida a la cuenta bancaria que **"EL MUNICIPIO"** le indique para tal fin, misma que deberá ser registrada ante **"LA SEFINA"** por escrito, para la identificación, control y seguimiento de los recursos.

**TERCERA.-** Por su parte **"EL MUNICIPIO"** realizará la devolución total de los recursos contenidos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, se realizará a favor de **"LA SEFINA"** a más tardar en el mes de octubre del año 2019, de acuerdo con el anexo 1.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** incumpla con lo estipulado en el párrafo que antecede, otorga su consentimiento para que **"LA SEFINA"** realice las retenciones y descuentos que considere necesarios del presupuesto asignado a **"EL MUNICIPIO"**, y así, sea reintegrado a favor de **"LA SEFINA"** los recursos que inicialmente fueron prestados.

**CUARTA.-** De la cantidad total que se transferirá por concepto de préstamos a **"EL MUNICIPIO"**, el Gobierno del Estado de Guerrero a través de **"LA SEFINA"** aplicará el porcentaje por concepto del pago del préstamo, los intereses que aplica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sobre los anticipos otorgados al Gobierno del Estado por concepto de Participaciones Federales.

**QUINTA.- Comprobante de ministración:** El **"EL MUNICIPIO"**, se compromete a entregar previamente el recibo o documento oficial que acredita la entrega y recepción de los recursos transferidos, en los términos de la normatividad aplicable.

**SEXTA. - OBLIGACIONES DE "EL MUNICIPIO".** En cumplimiento a la Cláusula Primera y Segunda de este Convenio, **"EL MUNICIPIO"**, como instancia ejecutora se obliga a lo siguiente:

- a) Destinar las economías y productos financieros que éstos generen, única y exclusivamente para el cumplimiento del objeto que se señala en la cláusula primera de este convenio.



- b) Realizar la devolución total de los recursos contenidos en la cláusula segunda del presente instrumento jurídico, a favor de **"LA SEFINA"** en conformidad de la cláusula tercera del presente instrumento jurídico.
- c) Resguardar la documentación original comprobatoria del ejercicio y aplicación de los recursos materia del presente convenio.
- d) Observar la aplicación de la normatividad federal y estatal correspondiente, de acuerdo al origen y ejercicio de los recursos.
- e) Entregar previamente el recibo o documento oficial que acredita la entrega y recepción de los recursos transferidos, en los términos de la normatividad aplicable.

En caso de que **"EL MUNICIPIO"** utilice los recursos para fines y acciones distintas a las establecidas en el Convenio, **"LA SEFINA"** informara a los órganos de fiscalización, control y vigilancia estatal y federal, toda vez que el ejercicio y aplicación de los recursos, debe estar sujeta a la normatividad estatal y federal aplicable.

**SÉPTIMA.- "LAS PARTES"** acuerdan que cada una asumirá su responsabilidad de liberar los recursos en tiempo y forma, de acuerdo a los lineamientos establecidos en el presente convenio, con la finalidad de no afectar la ejecución de las acciones contenidas en el presente Convenio.

**OCTAVA.-** Las partes manifiestan su conformidad para interpretar, en el ámbito de sus respectivas competencias, y resolver de común acuerdo, todo lo relativo a la ejecución y cumplimiento del presente Convenio, y en caso de no estar conforme con los resultados de dichos acuerdos, someterán y sujetaran lo previsto en este documento a lo dispuesto en las leyes aplicables en la materia.

**NOVENA.-** Con el objeto de asegurar la aplicación y efectividad del presente instrumento **"LAS PARTES"** se comprometen a revisar periódicamente su contenido, así como adoptar medidas necesarias para establecer el enlace y la comunicación requerida para dar el debido seguimiento a los compromisos adquiridos.

**DÉCIMA. - "LAS PARTES"** acuerdan que las acciones y ejecución de los recursos, serán vigilados y supervisados por las Áreas Administrativas y/o financieras correspondientes que figuren en sus respectivas estructuras orgánicas, a efecto de que haya conocimiento de la ministración de los recursos en la ejecución de dichas acciones.

**DÉCIMA PRIMERA. - MODIFICACIONES. - "LAS PARTES"**, convienen que cualquier adición o modificación al presente convenio se hará de común acuerdo y por escrito entre ellas, mediante la formalización del instrumento jurídico correspondiente y con apego a las disposiciones legales aplicables.



**DÉCIMA SEGUNDA. - VIGENCIA.** - El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y continuará hasta la total conclusión de los proyectos, sin perjuicio de la temporalidad del otorgamiento de los recursos.

El presente convenio se firma por duplicado, en la ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero, a los 11 días del mes de diciembre de 2018.



Por "LA SEFINA"

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN

Lic. Tulio Samuel Pérez Calvo,

Secretario de Finanzas y Administración

Lic. Eduardo Montaña Salinas,

Subsecretario de Egresos.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO  
SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE EGRESOS  
CHILPANCINGO, GRO.



Por "EL MUNICIPIO"

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. PRESIDENCIA MUNICIPAL 2018 - 2021

C. Eusebio Echeverría Tabares,  
Presidente Municipal.

Lic. Oninza Maldonado Ramírez,  
Síndica Procuradora.



M.V.Z. Cuauhtémoc Mastachi Aguario,  
Tesorero Municipal.

EL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO. TESORERÍA MUNICIPAL 2018 - 2021

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COYUCA DE CATALÁN, GRO.

**ANEXO 1**

**COYUCA DE CATALAN, GUERRERO.**  
**PRESTAMO DE PARTICIPACIONES FEDERALES 2019**  
 10 MESES, ENERO A OCTUBRE/19

TABLA DE AMORTIZACION DE CREDITO		MONTOS					
MONTO AUTORIZADO:	\$	1,500,000.00					
TASA	CETES A 28 DIAS						
PAGO QUINCENAL	\$	75,000.00					
PLAZO	20 QUINCENAS						
NO. DE PAGO	SALDO INSOLUTO	AMORTIZACION DE CAPITAL	INTERESES	PAGO	DIAS	MES	TASA
1	1,500,000.00	75,000.00	12,256.25	87,256.25	37	15/01/2019	7.95%
2	1,425,000.00	75,000.00	4,720.31	79,720.31	15	30/01/2019	7.95%
3	1,350,000.00	75,000.00	4,471.88	79,471.88	15	15/02/2019	7.95%
4	1,275,000.00	75,000.00	4,223.44	79,223.44	15	28/02/2019	7.95%
5	1,200,000.00	75,000.00	3,975.00	78,975.00	15	15/03/2019	7.95%
6	1,125,000.00	75,000.00	3,726.56	78,726.56	15	30/03/2019	7.95%
7	1,050,000.00	75,000.00	3,478.13	78,478.13	15	15/04/2019	7.95%
8	975,000.00	75,000.00	3,229.69	78,229.69	15	30/04/2019	7.95%
9	900,000.00	75,000.00	2,981.25	77,981.25	15	15/05/2019	7.95%
10	825,000.00	75,000.00	2,732.81	77,732.81	15	30/05/2019	7.95%
11	750,000.00	75,000.00	2,484.38	77,484.38	15	15/06/2019	7.95%
12	675,000.00	75,000.00	2,235.94	77,235.94	15	30/06/2019	7.95%
13	600,000.00	75,000.00	1,987.50	76,987.50	15	15/07/2019	7.95%
14	525,000.00	75,000.00	1,739.06	76,739.06	15	30/07/2019	7.95%
15	450,000.00	75,000.00	1,490.63	76,490.63	15	15/08/2019	7.95%
16	375,000.00	75,000.00	1,242.19	76,242.19	15	30/08/2019	7.95%
17	300,000.00	75,000.00	993.75	75,993.75	15	15/09/2019	7.95%
18	225,000.00	75,000.00	745.31	75,745.31	15	30/09/2019	7.95%
19	150,000.00	75,000.00	496.88	75,496.88	15	15/10/2019	7.95%
20	75,000.00	75,000.00	248.44	75,248.44	15	30/10/2019	7.95%
<b>TOTAL</b>		<b>1,500,000.00</b>	<b>59,459.38</b>	<b>1,559,459.38</b>			